



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000528 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 08 SEP 2025



VISTO:

EL OFICIO MULTIPLE N° D000027-2025-PCM-DVGT de fecha 28 de agosto del 2025, OFICIO N° 00514-2025/ANGR/P, de fecha 05 de agosto del 2025, OFICIO N° 00296-2025-2026-CPCGR/ASR-CR de fecha 03 de setiembre del 2025, INVITACION S/N DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, de fecha S/N, NOTA DE COORDINACION N° 041-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-VGR, de fecha 08 setiembre del 2025, MEMORANDO N° 379-2025/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR de fecha 08 de setiembre del 2025; RESOLUCION GERENCIAL GENERAL N° 327-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 08 de setiembre del 2025 y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



Que, el artículo 82, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que "**El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal**".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000528 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 08 SEP 2025



Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gerente General Regional, es el responsable administrativo del Gobierno Regional y son designados por el Gobernador Regional, concordante con el Art. 28° del Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional Tumbes (ROF), donde dispone que la Gerencia General Regional, Es el Órgano que tiene la máxima responsabilidad administrativa del Gobierno Regional Tumbes, está a cargo del Gerente General Regional, quien depende jerárquicamente, funcional y administrativamente de la Presidencia Regional; dirige, supervisa, y coordina las acciones que corresponden con las diferentes Gerencias Regionales y Direcciones Regionales. Estableciendo las funciones y entre las que está considerada el reemplazo al Gobernador Regional o del Vicegobernador Regional, en el literal q) En caso de ausencia tanto del Presidente como el Vicepresidente, asumir las funciones técnicas y administrativas inherentes al cargo.



Que, con **OFICIO MULTIPLE Nº D000027-2025-PCM-DVGT de fecha 28 de agosto del 2025**, la Presidencia del Consejo de Ministros cursa Invitación al "Foro Internacional sobre Ordenamiento Territorial: Retos y Oportunidades en el Perú", que se realizará el martes 09 de setiembre de 2025.

Que, mediante coordinaciones se concretó reunión con el Congresista José Enrique Jeri Ore, para la incorporación de nuevos proyectos de inversión para el departamento de Tumbes, en la Ley de Presupuesto público para el año fiscal 2026, reunión que se realizara el día 10 de setiembre del 2025.



Que, mediante **OFICIO Nº 00296-2025-2026-CPCGR/ASR-CR** de fecha 03 de setiembre del 2025, el Congresista Alejandro Soto Reyes, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, invita a sustentar el proyecto de presupuesto asignado al Gobierno Regional de Tumbes para el año fiscal 2026, sesión extraordinaria de la comisión que se realizará el día viernes 12 de setiembre del 2025.



Que, mediante **OFICIO Nº 00514-2025/ANGR/P**, de fecha 05 de agosto del 2025, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales cursa Invitación a la V Cumbre Hambre Cero- Huánuco, que se realizara los días 15 y 16 de setiembre de 2025, en la provincia y región Huánuco.

Que, mediante **INVITACION S/N DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, de fecha S/N**, el Presidente del Congreso de La Republica cursa Invitación a la Sesión Solemne con



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000528

-2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 08 SEP 2025

motivo de conmemorarse el 203º aniversario, que se llevará a cabo el día jueves 18 de setiembre de 2025.



Que, con **NOTA DE COORDINACION Nº 041-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-VGR**, de fecha 08 setiembre del 2025, la Vice Gobernadora Regional, solicita permiso a cuenta de vacaciones por motivos personales desde el día 08 hasta el 12 de setiembre del 2025.

Que, con **MEMORANDO Nº 379-2025/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR de fecha 08 de setiembre del 2025**; el Gobernador Regional de Tumbes dispone encargatura de funciones al Gerente General Regional, en razón de que el suscrito viajara en comisión de servicios desde el día Lunes 08 a las 18:00 horas hasta el día jueves 18 de setiembre del 2025, por ende se le **ENCARGAN LAS FUNCIONES DE LA GOBERNACION REGIONAL DE TUMBES** al Gerente General Regional encargado mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL Nº 327-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 08 de setiembre del 2025, al **Mg. ABOG. NICK ROJAS PRESCOTT**, mientras dure su ausencia, exhortándole responsabilidad eficacia en el cumplimiento de sus funciones, precisando además que la encargatura se realiza en razón de que la Vice Gobernadora ha solicitado permiso a cuenta de vacaciones desde el 08 al 12 de setiembre del 2025, por motivos personales, según **NOTA DE COORDINACION Nº 041-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-VGR**.



Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente; y acorde al marco legal vigente, en atención al Art. 28º del Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional Tumbes (ROF), donde dispone que la Gerencia General Regional, es el Órgano que tiene la máxima responsabilidad administrativa del Gobierno Regional Tumbes, está a cargo del **Gerente General Regional**, quien depende jerárquicamente, funcional y administrativamente de la Presidencia Regional; dirige, supervisa, y coordina las acciones que corresponden con las diferentes Gerencias Regionales y Direcciones Regionales. **Estableciendo las funciones y entre las que está considerada el reemplazo al Gobernador Regional o del Vicegobernador Regional, en el literal q) En caso de ausencia tanto del Presidente como el Vicepresidente, asumir las funciones técnicas y administrativas inherentes al cargo**, ha creído conveniente **FORMALIZAR**, la **ENCARGATURA** del Gerente General Regional encargado mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL Nº 327-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 08 de setiembre del 2025, Mg. ABOG. NICK ROJAS PRESCOTT, en las funciones de Gobernación Regional, a partir del día Lunes 08 a las 18:00 horas hasta el día jueves 18 de setiembre del 2025, exhortándole responsabilidad y eficacia en el cumplimiento de sus funciones.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000528

-2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 08 SEP 2025

Que mediante **PROVEIDO S/N** de fecha 08 de setiembre del 2025 el Gobernador Regional de Tumbes, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo de encargatura.

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY Nº 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, la **ENCARGATURA** del Gerente General Regional encargado mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL Nº 327-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 08 de setiembre del 2025, **Mg. ABOG. NICK ROJAS PRESCOTT**, en las funciones de Gobernación Regional, **desde el día Lunes 08 a las 18:00 horas hasta el día jueves 18 de setiembre del 2025**, exhortándole responsabilidad y eficacia en el cumplimiento de sus funciones; en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Mg. ABOG. NICK ROJAS PRESCOTT, Gobernación Regional, Vicegobernación Regional Gerencia General Regional, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL